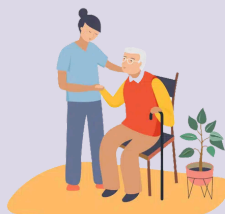


Cuidamos Contigo
Asesoramiento profesional (Counselling)
a familias cuidadoras de personas mayores

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)



Este dossier se ha elaborado en el marco del Programa ***Cuidamos Contigo - Asesoramiento profesional (Counselling) a familias cuidadoras de personas mayores***, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, con el objetivo de ofrecer a las familias cuidadoras una guía clara, accesible y útil sobre el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Su propósito es acompañar, orientar y apoyar a las personas cuidadoras, facilitando información relevante que les permita conocer sus derechos, acceder a los recursos disponibles y tomar decisiones de forma más segura y consciente.

Índice:

¿Qué es el SAAD?	2
Grados de Dependencia	3-4
Servicios de Atención directa y Prestaciones económicas	5-8
Solicitud paso a paso	9-13
Otros procedimientos	14-15

¿QUÉ ES EL SAAD?

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es la red pública española encargada de gestionar las ayudas, servicios y prestaciones económicas destinadas a personas que no pueden valerse por sí mismas.

Fue creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, con el fin de garantizar la equidad y el apoyo social a los ciudadanos y ciudadanas.

¿Cuál es el objetivo?

Garantizar una vida digna y el apoyo necesario a las personas que no pueden valerse por sí mismas debido a su edad, enfermedad o diversidad funcional.

GRADOS DE DEPENDENCIA

La ley establece un sistema de valoración objetivo que determina el nivel de apoyo que necesita cada persona. Esta valoración se realiza mediante un baremo oficial que evalúa la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

La puntuación obtenida en dicho baremo determina el grado y la intensidad de los cuidados requeridos, que influye directamente en las ayudas y servicios a los que se puede acceder.

Grado I - Dependencia moderada

Se reconoce cuando la persona necesita apoyo al menos una vez al día para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II - Dependencia severa

Se reconoce cuando la persona necesita apoyo al menos varias veces al día, pero no requiere el apoyo continuo de una persona cuidadora.

Grado III - Gran dependencia

Se reconoce cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, debido a la pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Grado III+ - Dependencia Extrema

Es una categoría especial y de reciente creación dentro del sistema público SAAD, diseñada para dar una respuesta urgente y masiva a personas en situaciones críticas. Se reconoce cuando la persona, además de cumplir los criterios del Grado III, padece una enfermedad de alta complejidad, irreversible y rápida evolución que exige atención especializada continua para evitar un riesgo vital inminente.

El sistema se estructura en dos grandes bloques: Servicios de Atención Directa y Prestaciones económicas.

SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA:

- **Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal:** son programas dirigidos a prevenir el agravamiento del grado de dependencia y a mantener las capacidades existentes. Incluyen actividades de rehabilitación, terapia ocupacional y programas de envejecimiento activo.
- **Servicio de teleasistencia:** es un servicio social de atención permanente que permite a la persona solicitar ayuda inmediata las 24 horas pulsando un botón, facilitando así la permanencia en su domicilio con seguridad y autonomía.
- **Servicio de Ayuda a Domicilio:** es el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender a sus necesidades de la vida diaria.

- **Servicios de Centros de Día y de Noche:** este servicio ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.
- **Servicio de Atención Residencial:** ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de las personas cuidadoras.

PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- **Vinculada al servicio:** se concede cuando no existen plazas públicas o concertadas disponibles para el servicio reconocido en el PIA (Programa Individual de Atención). La persona puede utilizar esta cantidad para contratar el servicio de forma privada mientras espera plaza pública.
- **Para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales:** permite que un familiar o allegado se haga cargo de los cuidados en el entorno del hogar. La persona cuidadora puede darse de alta en la Seguridad Social (con bonificación de cuotas) y la persona en situación de dependencia recibe una ayuda económica mensual sobre su grado.
- **Asistencia personal:** destinada a la contratación de profesionales de entidades o empresas acreditadas. Esta ayuda promueve la autonomía, permitiendo elegir quién quiere que le asista y cómo organizar su atención personal.

Todas estas ayudas se determinan mediante los correspondientes PIA, documentos personalizados que recogen las necesidades específicas de cada persona, los servicios y prestaciones reconocidos y el calendario de aplicación. El PIA es flexible y puede modificarse cuando cambien las circunstancias de la persona.

Se antepone siempre el servicio sobre la prestación económica, aunque en la práctica muchas familias optan por cuidados en el entorno familiar.

SOLICITUD PASO A PASO



La solicitud de ayuda a la dependencia puede realizarse en cualquier momento del año, sin plazos establecidos ni convocatorias periódicas. Se trata de un derecho permanente que puede ejercerse cuando la persona o su familia lo consideren necesario.

¿Quién puede presentar la solicitud?

- **La propia persona interesada:** si tiene capacidad legal y puede desplazarse o realizar gestiones administrativas.
- **Representante legal:** en casos de medidas de apoyo, es el tutor/a o curador/a quien debe actuar.
- **Familiares directos:** cónyuge, hijos/as, padre o madre u otros parientes pueden solicitar la solicitud en nombre de la persona interesada, aunque necesitarán acreditar el parentesco.
- **Servicios Sociales:** con el consentimiento expreso de la persona interesada, el equipo de trabajo social municipal puede iniciar el procedimiento de oficio, algo frecuente en personas sin apoyo familiar.



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

¿Dónde solicitar?

Se recomienda realizar la solicitud de forma presencial en los Servicios Sociales del municipio, pidiendo cita con el personal de trabajo social.

¿Qué documentación es necesaria?

Persona solicitante:

- Informe Médico de Salud para prestaciones sociales (solicitar a su médico o médica de atención primaria).
- Fotocopia DNI/NIE en vigor.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Certificado de Titularidad bancaria (solicitar en la entidad bancaria).

Persona cuidadora:

- Fotocopia DNI/NIE en vigor de la persona cuidadora familiar.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Fotocopia Tarjeta SIP.

El resto de impresos y documentación necesaria se facilitan directamente en Servicios Sociales del municipio.

✓ VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Una vez registrada y aceptada la solicitud, los servicios sociales remiten el expediente a los profesionales encargados de la valoración. Estos realizan una valoración integral, habitualmente mediante visita al domicilio. Utilizan el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), instrumento oficial que evalúa la capacidad para realizar actividades básicas de la vida diaria como comer, control de esfínteres, lavarse, vestirse, movilidad, toma de decisiones, etc.

✓ RESOLUCIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA

La administración autonómica emite una resolución oficial que reconoce o deniega el grado de dependencia. Esta resolución es vinculante e indica el grado reconocido (I, II, III o III+). Si la persona no está de acuerdo con la resolución, puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes.

La cuantía económica se paga con carácter retroactivo desde el mes de valoración.

✓ **ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)**

Una vez reconocido el grado, los servicios sociales diseñan el correspondiente programa individual de atención. El PIA especifica si se conceden servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día o noche, atención residencial o prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

✓ **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES**

Con esta resolución se activan los servicios o se inician los pagos de las prestaciones económicas.

OTROS PROCEDIMIENTOS



✓ **REVISIÓN DE GRADO**

La revisión del grado es el trámite administrativo que permite actualizar el nivel de dependencia reconocido (Grado I, II o III) cuando la situación de salud de la persona solicitante ha empeorado o si hubo un error en la valoración inicial.

✓ **CAMBIO DE PREFERENCIA**

El cambio de preferencia es la solicitud que se realiza para modificar el tipo de ayuda o servicio que recibe la persona, sin necesidad de que cambie su grado de dependencia. Es aconsejable realizarlo una vez finalizado el PIA.

Al efectuar un cambio de preferencia en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es imprescindible tener en cuenta que deben indicarse todas las prestaciones que se desean mantener, además de aquellas que se pretenden incorporar.

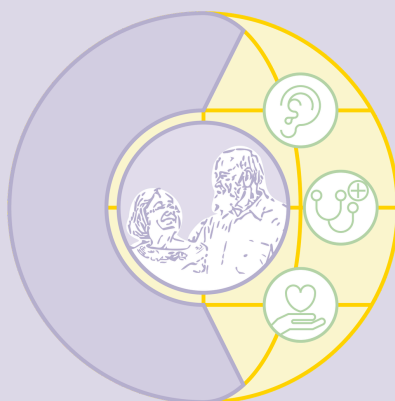
Si tienes alguna duda o necesitas asesoramiento en temas relacionados con el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, contáctanos:



cuidamos@fundacionpilares.org



900 899 191 (línea gratuita) / 640 391 414



Cuidamos Contigo

Asesoramiento profesional (Counselling)
a **familias cuidadoras** de personas mayores

Un proyecto de:



Financiado por:

